



## Resolución Directoral

Lima, 22 de Abril de 2016

Visto el expediente N° 15-14466-001 que contiene el Informe N° 14-2016-HNHU-OA, remitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, sobre la solicitud de reconocimiento y pago de deuda a la Lic. Linda Rosemary ALZAMORA MENDOZA;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 15 de abril de 2015, la Lic. Linda Rosemary ALZAMORA MENDOZA, comunica que ha prestado servicios en la modalidad de Terceros en el área de referencias y contrarreferencias (CENARUE) del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos, durante el período correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2014, por lo que solicita el reconocimiento de la suma adeudada por el referido plazo, la que asciende a la suma de S/. 5 000,00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Nota Informativa N° 769-2015-ULOG-HNHU, la Jefa de la Unidad de Logística comunica que mediante Informe N° 25-2015-SUT-UCyF-HNHU, de fecha 24 de agosto de 2015, la Jefa de la Sub Unidad de Tesorería informó que se generó el pago de los meses de noviembre y diciembre de 2014, según Orden de Servicio N° 03292 de fecha 17 de diciembre de 2014, y Registro SIAF N° 7393, comprometido por la Unidad de Logística y devengado con fecha 29 de diciembre de 2014, se giró el Cheque N° 85539178 por el importe de S/. 5 000,00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), con el comprobante de Pago N° 6698 de fecha 30 de diciembre de 2014, luego de su aprobación en el Sistema SIAF por el MEF pasó a ventanilla de pagos; y que la Licenciada Linda Rosemary ALZAMORA MENDOZA, recibió el cheque mencionado el día 22 de enero de 2015, tal como consta en el comprobante de pago que obra en los archivos de la mencionada Sub Unidad, sin embargo, no llegó a hacer efectivo el cheque oportunamente, lo cual obligó a su anulación por límite de tiempo, encontrándose hasta la fecha impaga por corresponder al presupuesto del año 2014; por lo que, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1 "Directiva para el reconocimiento y abono de adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS)", la solicitud de reconocimiento de deuda presentada por la Licenciada Linda Rosemary ALZAMORA MENDOZA, cuenta con los sustentos exigidos, por lo que solicita proseguir con los trámites de pago;

Que, a través del Memorando N° 422-2016-HNHU-OA, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico la disponibilidad presupuestal para el pago de deuda pendiente a doña Linda Rosemary ALZAMORA MENDOZA;

Que, mediante Memorando N° 315-2016-OPE/HNHU, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5 000,00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Clasificador de Gasto 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos;





Que, mediante Informe N° 14-2016-HNHU-OA, de fecha 18 de abril de 2016, la Oficina de Administración efectúa la precisión cronológica de los trámites administrativos efectuados para el reconocimiento del adeudo y del abono correspondiente, concluyendo que de lo expresado en los informes emitidos por la Unidad de Logística y de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, opina favorablemente para que se proceda al reconocimiento y pago de deuda pendiente de años anteriores a doña Linda Rosemary ALZAMORA MENDOZA, por la prestación de servicios correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2014 en el área de referencias y contrarreferencias (CENARUE) del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos, la cual asciende a S/. 5 000,00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES); monto que cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento Estratégico, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Clasificador de Gasto 2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos; por lo que, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1 "Directiva para el reconocimiento y abono de adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS)", solicita la emisión del acto administrativo que corresponda para reconocimiento y abono correspondiente;



Que, la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1 "Directiva para el reconocimiento y abono de adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS)", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 011-2016/IGSS/V.1, regula los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento y abono de adeudos;



Que, de la documentación alcanzada se aprecia que doña Linda Rosemary ALZAMORA MENDOZA, solicita el reconocimiento y pago de adeudos por la prestación de servicios en el periodo correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2014 en el área de referencias y contrarreferencias (CENARUE) del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos, cuya jefatura ha extendido el Acta de Conformidad de Prestación de Servicios con fecha 23 de junio de 2015, obligación que se acredita de los informes remitidos por la Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad y Finanzas así como de la Oficina de Administración, de los cuales se advierte la existencia de una deuda pendiente de pago por la suma ascendente a S/. 5 000,00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) y que cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento Estratégico, fundamentos por lo que corresponde emitir el acto resolutivo solicitado por la Oficina de Administración a fin de que se reconozca y pague a la solicitante la cantidad de S/. 5 000,00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la prestación de los servicios antes descritos;



Que, con fecha 18 de marzo de 2016, mediante Resolución de Secretaría General N° 011-2016/IGSS aprobó la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1 "Directiva para el reconocimiento y abono de adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS)", la cual rige a partir de la fecha de su publicación;

Estando a lo informado por la Unidad de Logística en la Nota Informativa N° 80-2016-AIP-ULOG/OEA-HNHU, por la Oficina Ejecutiva de Administración en el Informe N° 14-2015-HNHU-OA; y a lo opinado por la Oficina de de Asesoría Jurídica en el Informe N° 263-2016-OAJ-HNHU;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 002-SG-IGSS/V.1 "Directiva para el reconocimiento y abono de adeudos a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS)", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 011-2016/IGSS/V.1; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unzueta, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

